



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

**PROCESO: REORGANIZACION EMPRESARIAL
SOLICITANTE: CONSTRUCTORA MAREDU S.A.S.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2020-00107-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, Dieciséis (16) de noviembre de Dos mil Veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el doctor CARLOS ANDRES BOTERO PEREZ, en su condición de apoderado judicial de la acreedora Dirección Seccional de Impuestos y Aduana de Valledupar, DIAN, por medio de la cual manifiesta que renuncia al poder otorgado por su poderdante, decisión que le fue comunicada a la directora seccional de la DIAN VALLEDUPAR, doctora MARGARITA LUZ OCHOA, anexando dicho escrito a su solicitud; Por lo que por ser pertinente y de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., esta agencia Judicial accederá a lo solicitado, y en consecuencia,

RESUELVE:

1º ACEPTAR la renuncia de poder que hiciere el Dr. CARLOS ANDRES BOTERO PEREZ, por lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c28706d1ac08b81df2985856e6b8c3466d47fba753c1ab4e6a2fd9df26841**

Documento generado en 16/11/2022 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>